RESOLUCION IM Nº 504/2.023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRENDIMIENTOS S&S CON RUC N° 3225026-6, DE LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. Nº 3.225.026, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2023, PARA LA "CONSTRUCCION DE 1 AULA EN LA ESCUELA BASICA N°14407, 1° DE MAYO CAPI´I DEL DISTRITO DE ITAKYRY, CON ID N° 429338.----------

Itakyry, 30 de marzo de 2.023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 30 de marzo del 2.023, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres: **EMPRENDIMIENTOS S&S.,** el precio de su oferta de **Gs. 131.211.288 (Guaraníes ciento treinta y un millones, doscientos once mil, doscientos ochenta y ocho).----------**

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como máxima autoridad en la convocatoria, asume la responsabilidad requerida en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas, asegurando las mejores condiciones en la contratación, ----------

Que, por otra parte el informe arguye que el Oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S.**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S..----------**

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA Terruño de Paraguayidad
FRANCISCO M... ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA Terruño de Paraguayidad
MIGUEL A. SOR...
Intendente Municipal
Itakyry

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S CON RUC N° 3225026-6, DE LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. Nº 3.225.026**, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2023 **para la "CONSTRUCCION DE 1 AULA EN LA ESCUELA BASICA N°14407, 1° DE MAYO CAPI´I DEL DISTRITO DE ITAKYRY, CON ID N° 429338**; por un monto de Gs. 131.211.288 (Guaraníes ciento treinta y un millones, doscientos once mil, doscientos ochenta y ocho).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **521**, 30, FF: 11 y **541**, 30 FF: 01 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.023.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY • SECRETARIA • Terruño de Paraguayidad

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY • INTENDENCIA • Terruño de Paraguayidad

SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal